

## Consejería de Economía y Hacienda

**4057** *ORDEN de 11 de noviembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda, realizada por Orden de 13 de julio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto).*

Mediante Orden de 13 de julio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto) fue aprobada convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid, de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

### DISPONGO

#### Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, de 6 de abril, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

#### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

#### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Cuarto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

### ANEXO

## RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

| PUESTO ADJUDICADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ADJUDICATARIO                                                                   | PUESTO LIBERADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA</b><br><b>VICECONSEJERIA HACIENDA</b><br>DIRECCION GENERAL POLITICA FINANCIERA, TESORERIA Y PATRIMONIO<br>SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y GESTION DEL PATRIMONIO<br>AREA DEFENSA DE PATRIMONIO<br><br>Puesto de Trabajo: 1713<br>Denominación : SECRETARIA/O<br>Grupo : C / D<br>N.C.D. : 15<br>C. Especifico : 6.768,96                   | Cód. identificación: 2849347S0<br>Apellidos y Nombre: PEREZ NACLE,M. CARMEN     | <b>CONSEJERIA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO</b><br><b>VICECONSEJERIA CULTURA</b><br>DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS<br>SUBDIRECCION GENERAL MUSEOS<br><br>Puesto de Trabajo: 50404<br>Denominación : SECRETARIA/O<br>Grupo : C / D<br>N.C.D. : 15<br>C. Especifico : 6.768,96                                             |
| <b>CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA</b><br><b>VICECONSEJERIA HACIENDA</b><br>DIRECCION GENERAL POLITICA FINANCIERA, TESORERIA Y PATRIMONIO<br>SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y GESTION DEL PATRIMONIO<br>AREA JURIDICA DE PATRIMONIO<br><br>Puesto de Trabajo: 5513<br>Denominación : SECRETARIA/O<br>Grupo : C / D<br>N.C.D. : 15<br>C. Especifico : 6.768,96                  | Cód. identificación: 11796001Z0<br>Apellidos y Nombre: CABEZON HERNANDO,RICARDO | <b>CONSEJERIA EMPLEO Y MUJER</b><br>DIRECCION GENERAL TRABAJO<br>SUBDIRECCION GENERAL TRABAJO<br>SERVICIO REGISTRO DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOCIAL<br>SECCION COOPERATIVAS<br>SUBSECCION COOPERATIVAS<br>NEGOCIADO REGISTRO DE COOPERATIVAS<br><br>Puesto de Trabajo: 32750<br>Denominación : NEG. REGISTRO DE COOPERATIVAS<br>Grupo : C / D<br>N.C.D. : 16<br>C. Especifico : 7.066,80 |
| <b>CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA</b><br><b>VICECONSEJERIA HACIENDA</b><br>DIRECCION GENERAL TRIBUTOS Y ORDENACION Y GESTION DEL JUEGO<br>SERVICIO GESTION ECONOMICA<br>SECCION GESTION ECONOMICA<br>NEGOCIADO GESTION DE EXPEDIENTES III<br><br>Puesto de Trabajo: 51885<br>Denominación : NEG. GESTION EXPEDIENTES III<br>Grupo : C / D<br>N.C.D. : 16<br>C. Especifico : 7.066,80 | Cód. identificación: 8971377C0<br>Apellidos y Nombre: ANGEL YEPES,ROSARIO       | <b>CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA</b><br><b>VICECONSEJERIA HACIENDA</b><br>DIRECCION GENERAL TRIBUTOS Y ORDENACION Y GESTION DEL JUEGO<br>SERVICIO ENTES EXTERNOS<br>NEGOCIADO GESTION DE EXPEDIENTES IV<br><br>Puesto de Trabajo: 40527<br>Denominación : OPERADOR DE TERMINAL<br>Grupo : D / C<br>N.C.D. : 14<br>C. Especifico : 6.749,76                                             |

| PUESTO ADJUDICADO                                                                                                                                                                   | ADJUDICATARIO                                                                       | PUESTO LIBERADO                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA<br>VICECONSEJERIA HACIENDA<br>DIRECCION GENERAL TRIBUTOS Y ORDENACION Y GESTION DEL JUEGO<br>SERVICIO GESTION ECONOMICA<br>SECCION GESTION ECONOMICA | Cód. identificación: 1927582K0<br>Apellidos y Nombre: GONZALEZ GILGADO,PABLO MIGUEL | CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA<br>VICECONSEJERIA HACIENDA<br>DIRECCION GENERAL TRIBUTOS Y ORDENACION Y GESTION DEL JUEGO<br>SERVICIO RECAUDACION EJECUTIVA |
| Puesto de Trabajo: 37281<br>Denominación : SEC. GESTION ECONOMICA<br>Grupo : A / B<br>N.C.D. : 25<br>C. Especifico : 12.266,28                                                      |                                                                                     | Puesto de Trabajo: 46513<br>Denominación : TECNICO DE GESTION TRIBUTARIA<br>Grupo : B<br>N.C.D. : 22<br>C. Especifico : 8.042,16                           |

(03/39.388/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

**4058** *ORDEN de 12 de noviembre de 2009, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55), en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, Reguladora de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que ostenta el carácter de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo abiertos a otras Administraciones Públicas.

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, atendiendo a la propuesta cursada a tal efecto por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y teniendo en cuenta que las necesidades del servicio así lo aconsejan,

### DISPONGO

#### Primero

Convocar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, los puestos de trabajo reservados a personal funcionario que se incluyen en esta convocatoria, mediante el sistema de provisión que en el mismo se determina en la Consejería que igualmente se indica.

#### Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la Ley 1/1986, de 10 de abril, en la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo que acompaña a esta Orden en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

#### Cuarto

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e histórico académico y profesional serán los recogidos como Anexos I, II y III en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto, corrección de errores en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre).

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid en el momento de publicarse la presente Orden deberán aportar, además, el certificado que figura como Anexo a esta convocatoria.

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que no se encuentren ocupando ningún puesto en la Comunidad de Madrid deberán sustituir el Anexo III citado en el párrafo primero por el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

#### Sexto

Los funcionarios seleccionados para la cobertura de los puestos de trabajo de esta convocatoria que procedan de otra Administración no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55, párrafo segundo, de la Ley 1/1986, de 10 de abril, sin perjuicio de que, a efectos de provisión, hayan de tenerse en cuenta las especificaciones que a este respecto contenga la relación de puestos de trabajo.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 12 de noviembre de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno  
de 15 de noviembre de 2001,  
BOCM de 16 de noviembre),  
ANTONIO BETETA BARREDA